



0012362463

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2ª NOMINACIÓN

Fecha de Ingreso: 13/12/2018 Hora: 10:30 N° de Exp: 1699/18

ACTOR: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO**

DEMANDADO: **DIAZ MARIA CRISTINA**

CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **DR. JORGE BAKOSSEN**

SECRETARIO: **Dr. Matías Alfredo Rojas**

ACTOR: ACOSTA, HERNAN MAXIMILIANO.

DNI/CUIT: 36.043.488

DOMICILIO REAL: Avenida Catamarca S/N – Aguilares.

DOMICILIO LEGAL: Casillero Nro. 1111

ABOGADO PATROCINANTE: DR. VARELA, SILVIO DAVID.

DEMANDADO: DIAZ, MARIA CRISTINA.

DNI/CUIT: 28.597.875

DOMICILIO REAL: Pasaje Urquiza, manzana D, casa 5, B° Mercantil – Aguilares.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

1

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

		DESCRIPCIÓN
1	OBJETO DEL JUICIO	COBRO EJECUTIVO

		DESCRIPCIÓN
2	MODO DE PROCESO	EJECUTIVO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
VARELA SILVIO DAVID	P	REMEDIOS DE ESCALADA 1300	AGUILARES	1111

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO	AV. CATAMARCA S/N.	AGUILARES	36.043.488	

6.-DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
DIAZ MARIA CRISTINA	PJE URQUIZA. MANZ D, CASA 5. B° MERCANTIL	AGUILARES	28.597.875	

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ EXPTE CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA X

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA X

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.-

12/12/2018

FECHA

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-



INICIO DEMANDA EJECUTIVA.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE TURNO.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO".-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, DNI N° 36.043.488, con domicilio en Avenida Catamarca S/N, B° La Villanueva, ciudad de Aguilares, con el patrocinio letrado del Dr. Silvio David Varela, con domicilio legal en calle Remedios de Escalada 1300, Aguilares y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 1111 de este centro judicial, a V.S me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

En tal carácter vengo por medio de la presente a iniciar formal **DEMANDA DE COBRO EJECUTIVO** en los términos del art. 484 y C.C. del C.P.C y C de Tucumán en contra de la Sra. **MARIA CRISTINA DIAZ , DNI N° 28.597.875**, Argentina, con domicilio real en Pasaje Urquiza, MZA D, CASA 5, B° Mercantil, Aguilares, Tucumán, por el cobro de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000)**, en concepto de capital, proveniente de un pagaré sin protesto con vencimiento el día 26/11/2018, suscripto por la demandada, con más los respectivos intereses calculados desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago, gastos y costas.-

II.- FUNDAMENTO:

La ejecución tiene como fundamento sustento factico-jurídico la deuda instrumentada en un Pagaré sin Protesto, librado por la demandada a favor del Sr. Hernán Maximiliano Acosta por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000)**, con fecha de vencimiento el día 26/11/2018.-

Vencido el documento y a pesar de las numerosas gestiones extrajudiciales tendiente al cobro de la deuda, el mismo no fue abonado por la libradora.-

El incumplimiento de la demandada frente a la prestación a su cargo da lugar a la interposición de la presente demanda, surgiendo la suma reclamada del Pagaré que se acompaña.-

III.- SOLICITO EMBARGO PREVENTIVO:

Que en razón de laborar la accionada como Empleada, en relación de dependencia para la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, solicito que a los fines de asegurar el resultado de la presente acción, se trabe embargo preventivo sobre el salario que esta percibe como empleada de dicho Organismo por las sumas demandadas con lo que V.S. presupueste provisoriamente para responder a los intereses y costas.-

A tal fin solicito se libre oficio al empleador, a efectos de que procedan a trabar el embargo en el porcentaje de ley sobre todos los haberes que tenga por percibir la demandada. Como así también al Banco del Tucumán Grupo Macro sucursal Concepción para la apertura de la cuenta a nombre de los autos del epígrafe.-

IV.- DERECHO:

Fundo lo peticionado en los art. 484 y ss. Del C.P.C.C.T. y arts. 101 y ccs. Del Decreto ley 5965/63, Doctrina y Jurisprudencia uniforme.-

V.- OFREZCO PRUEBA:

Instrumental:

- 1) Un pagaré suscripto por la accionada, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), con vencimiento en fecha 26 de Noviembre del 2018 (26/11/2018).-
- 2) Formularios F. 950 y F. 600.-

VI.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- A) Me tenga por presentado, en el carácter invocado, por constituido domicilio legal y se me dé la intervención de ley.-
- B) Se libre contra la demandada mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, autorizando a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar el domicilio y requerir los servicios de cerrajero en caso de ser necesario, por el capital reclamado con más la suma que V.S. presupueste para responder a la actualización del capital nominal, sus intereses y las costas del juicio.-
- C) Se ordene embargo preventivo sobre los haberes de la demandada, librándose con ese fin el oficio pertinente.-
- D) Oportunamente se dicte sentencia, condenando a la ejecutada al integro pago del capital reclamado hasta el efectivo pago, con más los intereses y costas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

HERNAN M. ACOSTA
36.043.488

100-100000
100-100000
100-100000

100-100000
100-100000
100-100000

RECIBIDO 13/12/18 HORA: 10.30

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 1699/18**

FECHA 13/12/2018

HORA: 10:30 LMC

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 02 FS.
CON COPIA PARA TRASLADO.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

UI: 14 DIC 2018 07:26

JUZ. DOC. Y LIC. II

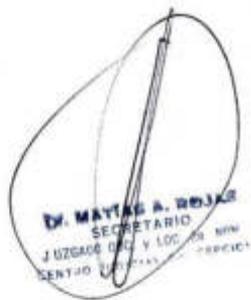
DR. MARTIN A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. Y LIC. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

NOTA ACTUARIAL: En fecha 20 de diciembre de 2018, adjunta formulario de ingreso, inicio de demanda en 02 fs., y copias para traslado en 02 fs.-

Informo a S.S. que adeuda tasa de Justicia por \$ 1317.-, bono profesional, boleta Ley 6059, copias p/expte. y traslado y documentacion original .-MMJ



Dr. MAYRA A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y LOCAL N.º 11
CANTON QUITO - ECUADOR

for

27

1

1

1

1

1

1

1

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA
SI COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2018
Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el Actuario
en fecha 20/12/2018 .- RRL-



M. ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO
D.N.I. N.º 2
CALLE DE LA V. 1000 200 N.º 1000
CONCEPCION, CHILE

26 DIC 2018
13
QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES
ACOSTA HERNAN
MAXIMILIANO

3

Banco del Tucumán S.A.

20 MAR 2019

Banco del Tucumán S.A.

20 MAR 2019

105 CONCEPTO

202 105 105 105 105 105

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1 BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCER. N° 350-2110057 C.P.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1516605

ABOGADO / PROCURADOR: Silvio Prus Loeth MATRÍCULA N°: 1868

JUICIO: "Acción Heredan Maximiliano / Ana Maria Cristina Sica Bo Ejectivo"

JUZGADO: Documentos y Locaciones II SECRETARÍA N°: _____

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ _____ IMPORTE: \$ _____

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ _____ IMPORTE: \$ _____

SUB TOTAL (A): \$ _____

UNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/ JUICIO

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): INICIO DE JUICIO CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$ _____ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$ 650

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): \$ 950

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: _____ IMPORTE (D): \$ _____

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 1.600

SON PESOS: MIL SEISCIENTOS



121E02



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6923)

SERIE "B" - Nº 75973

Letrado:

Silvio David Vapela

Juicio:

"Acoso Sexual Maximiliano C/ Dra. Norma Castinos"
s/ Como Ejecutivo

Nº de Expediente

1699/18

DR. SERGIO EXQUEL SUAREZ
VOCAL TITULAR EN EL CARGO DE
TESORERÍA

COLEGIO DE ABOGADOS

TESORERO

DEL SUR
\$ 400.-

DR. AUGEL
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE



SELLADO _____

VENCE EL 26 DE Noviembre DE 2018

Nº _____ de Aguleros 26 de Octubre de 2018
Por \$ 130.000

El día 26 de Noviembre de 2018 pagaré sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63)
a L Señor Hernán Maximiliano Acosta o a su orden
la cantidad de pesos Pesos Ciento treinta mil.

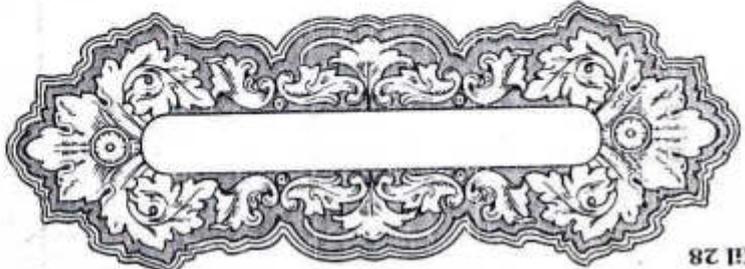
por igual valor recibido en _____ a _____ entera satisfacción,
pagadero en Avenida Catorce S/N, Aguleros, Tucumán

Dice, nº Feistina X 28.577.875

Firmante [Signature]

Calle Nº 512 General

Localidad Aguleros Teléfono X 5865-15563626





F.950

(Nuevo Modelo)

Impuesto de Sellos

Declaración Jurada

Sello fechador de recepción



USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada.
VISADO POR: _____

Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
0	10/11/2018
Obligación	Hoja/s
886181207129	1 / 0

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO	20360434886
2. DIAZ MARIA CRISTINA	28597875

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s
1. AV. CATAMARCA 0 - AGUILARES - TUCUMAN
2. PASAJE URQUIZA MANZANA D 5 - AGUILARES - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 26/10/2018	Fecha Vencimiento 10/11/2018	Fecha de Pago 10/12/2018
-------------------------------	------------------------------	--------------------------

Otorgamiento:

Instrumento Gravado		Exención	Alicuota	Importe
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)			
16	Pagarés BI \$ 130.000,00	-	1%	1.300,00
 2036043488618120712900010000118102800000000000000130000010		Impuesto de Sellos		1.300,00
		Recargo		260,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		1.560,00

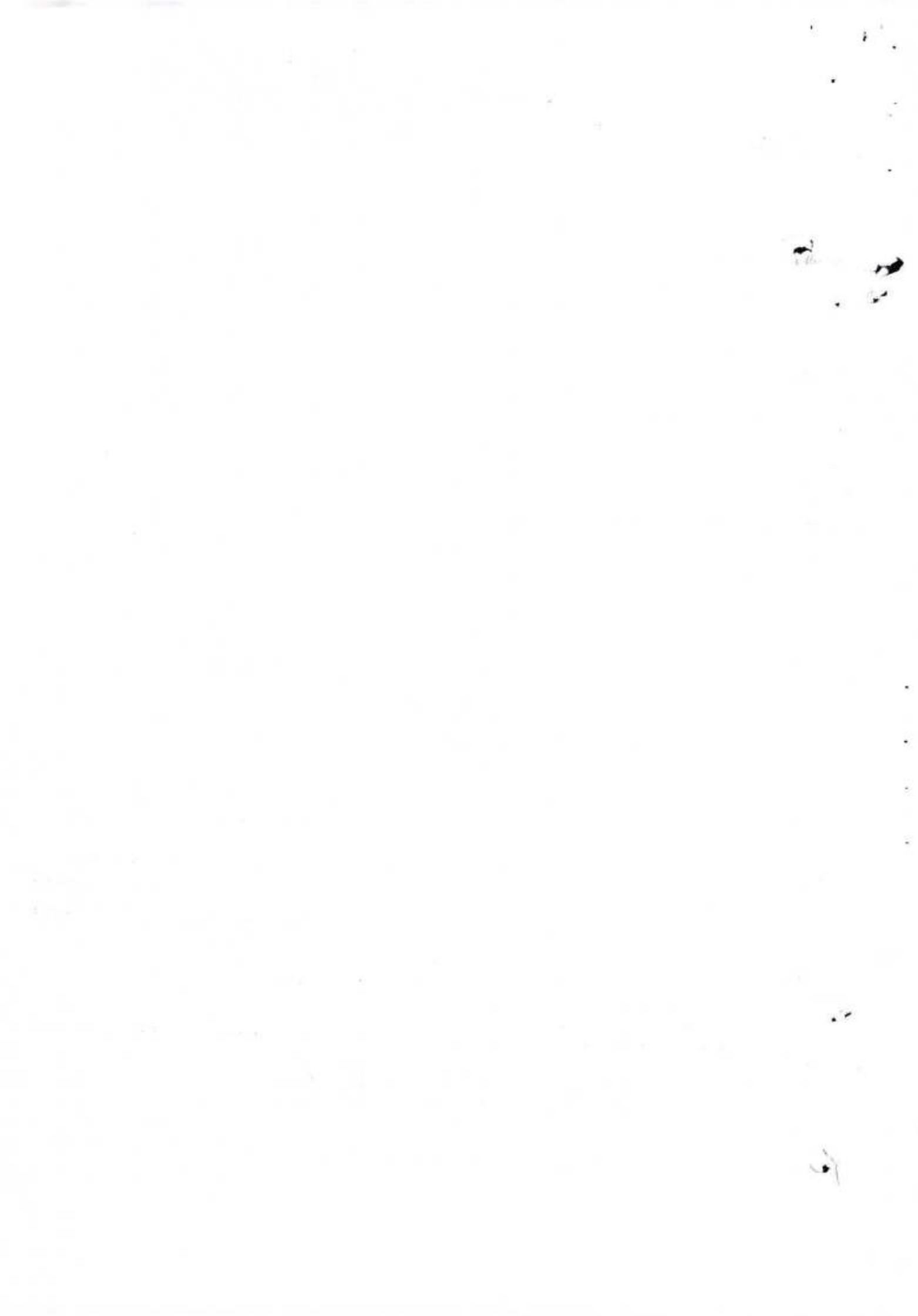
IMPORTE EN LETRAS: UN MIL QUINIENTOS SESENTA

Versión 1.0 - Release 1

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

El que suscribe, HERNAN M. ACOSTA, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

HERNAN M. ACOSTA
Firma y Aclaración



CUIT / CUIL

C.P.T. - LOTIPAGO

07/12/2018 12:31:58

Apellido y Nombre o Denominación

500-007-2785

9585695

***1560.00

10302906-

Obligación

886181207129

F.600

Comprobante para el Pago

Código de Pago Electrónico

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
54	Recargo

Sello del Cajero (*)

Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	1.300,00



Importe a depositar **1.300,00**

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	260,00

Importe a depositar **260,00**

Periodo	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Año: Año:	10/12/2018	1.560,00	un mil quinientos sesenta

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



52003501812787531812100000000001560000000000002600090004

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE



ADJUNTO RECAUDOS LEGALES. ENTREGO DOCUMENTACION ORIGINAL.ADJUNTO COPIAS.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Adjunto Bono Profesional, Tasa de Inicio, Tasa de Justicia de \$1300 y Boleta ley 6059.-
- 2)- Agrego Copias de documentación original para el Expediente y Traslado: Pagaré sin protesto, formularios de Rentas.-
- 3)- Agrego documentación original correspondientes a los autos del título, consistente en un PAGARE SIN PROTESTO librado a favor del Sr. Hernán Maximiliano Acosta, por la suma de \$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), con vencimiento en fecha 26/11/2018, y Boleta de sellado de Rentas correspondientes a dicho pagaré.-
- 4)- Solicito se reserve en caja fuerte del Juzgado.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

HERNAN M. ACOSTA
 36.043.488

MI. 20 MAR 2019 11:34

JUZ.DOC.Y LOC.H

Adj. docum original (pagari de \$130 000
e imp. F. 950 y F. 600 en 1 fs. c/u.), copias
unias en 3 fs., copias para traslado en 4 fs.
tasas de y. de \$150 y \$1300, lino ly 6023
y letra ly 6059.

445 8 0707 11/10/19
Juz. Doc. y Loc. 2da. Nom.
CEN-RO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO EXPT N° 1699/18.-

CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.

Agreguese tasa de justicia, boleta ley 6059, bono profesional y copias para expediente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. Proveyendo el escrito de Demanda, téngase al Sr. ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido, désele intervención de Ley: Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 130.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 39.000 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítasela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.-AFA


Sr. Jorge H. SANDOZ
JUEZ
JUZG. DOC. Y LEC. DA. NUB.
1100 JUDICIAL CONCEPCION

Machabito

25 MAR 2019 Se libran Cédulas / Cédulas / Mandamientos. No 75
ajunto libro de justicia a p. 8, con Protocolos 3 p.

J. B. PEREZ VILLADA
PROSECRETARIO
J-75 Doc. y Loc. 2da. Nom.
Tribunal Judicial Concepcion

65



00YDOPSGYS

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO Nº: 75.

CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

S _____ / _____ D

**CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/18.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 130.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 39.000 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citase a de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: MARIA CRISTINA DIAZ, DNI 28.597.875, CON DOMICILIO EN PASAJE URQUIZA, MANZANA "D", CASA 5, BARRIO MERCANTIL, AGUILARES. Se adjunta copia para traslado en 3 fojas -AFA

Saludo a Ud. atte.-

la copia

2.3

P/straw

JUICIO:"ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO VS. DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 1699/18. -



CONCEPCION, 01 de ABRIL de 2.019.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el Embargo Preventivo solicitado en autos: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO VS. DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO . Expte. N° 1699/18. -

CONSIDERANDO

Que en autos se encuentran acreditados los extremos requeridos por los arts. 28, 233 del C.P.C. y C., y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada, y tratándose de títulos cambiarios cuya ejecutividad emerge de la ley, resulta suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Por ello, se

RESUELVE

1º)-**TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, DNI N° 36.043.488, hasta cubrir la suma de **\$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$39.000 (PESOS Treinta y Nueve mil)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de la demandada Sra. **MARIA CRISTINA DIAZ**, DNI N° 28.597.875, sobre el salario que percibe la accionada como empleada de La Municipalidad de Aguilares, provincia de Tucumán .-

A sus efectos librese oficio a tal Organismo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que dichas retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley y los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZANIKZJM

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

OFICIO N°: 211.

CONCEPCION, 16 de abril de 2019.-

A LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

S _____ / _____ D

CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 01 de ABRIL de 2.019.-AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE:1º)-TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, DNI N° 36.043.488, hasta cubrir la suma de **\$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$39.000 (PESOS Treinta y Nueve mil)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de la demandada Sra. **MARIA CRISTINA DIAZ**, DNI N° 28.597.875, sobre el salario que percibe la accionada como empleada de La Municipalidad de Aguilares, provincia de Tucumán .-A sus efectos librese oficio a tal Organismo a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que dichas retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley y los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del titulo, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción.2º)-**EN CONSECUENCIA** se oficie al Banco del Tucumán, Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro.-**HAGASE SABER ANTE MÍ.**-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.-

Saluda a Ud. atte..-



00FWNIZDVW

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

OFICIO N°: 212.

CONCEPCION, 16 de abril de 2019.-

AL SEÑOR GERENTE DEL
BANCO DEL TUCUMAN
GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCION

S _____ / _____ D

CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/13.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. AFA-

Saluda a Ud. atte..-

Copia

Alfonso

En 16/04/19 Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos.
nro. 212

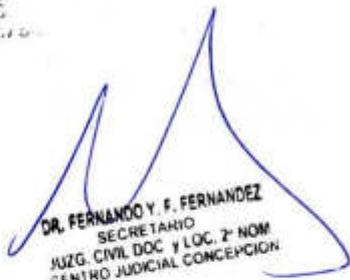


FERNANDEZ VILLADA
SECRETARIO
C. 2DA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/04/19 Retiro Oficios N° 212



SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.
M.F.T. 121 F.



DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00FWNIZDVW

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

OFICIO Nº: 212.



CONCEPCION, 16 de abril de 2019.-

**AL SEÑOR GERENTE DEL
BANCO DEL TUCUMAN
GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCION**

S _____ / _____ D

**CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/13.**

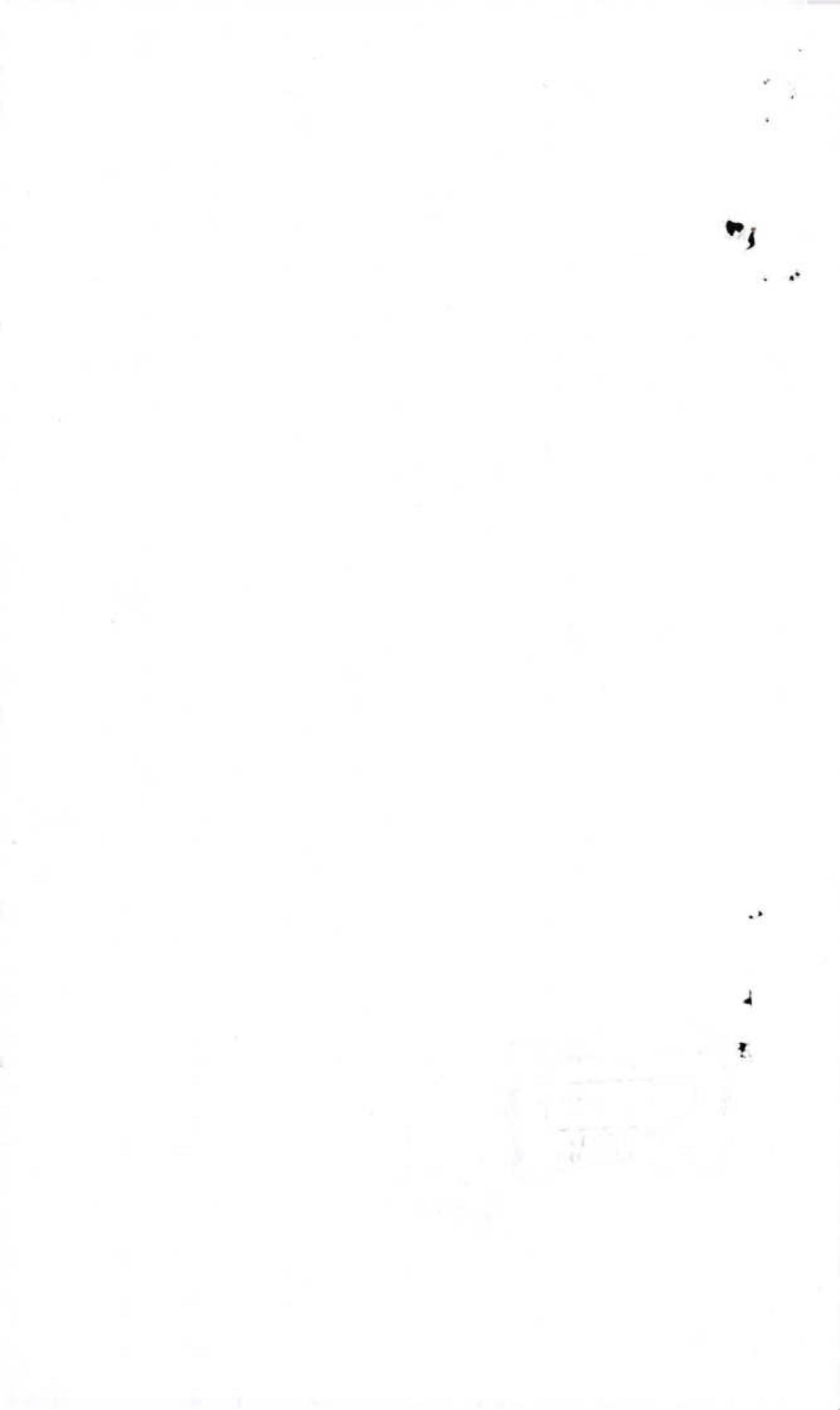
En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. AFA.-

Saluda a Ud. atte..-



**Ernesto Matucio Jesús Alvarez
Ejecutivo de Clientes
Suc. Concepción
BANCO DEL TUCUMAN SA**

**SECRETARÍA
J.C. 2da. NOM.
CONCEPCION**



20

COMPROBANTE DE CBU



Sucursal: CONCEPCION

CBU Nro.: 0600008050000037997123

Apellido y Nombre: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/DI

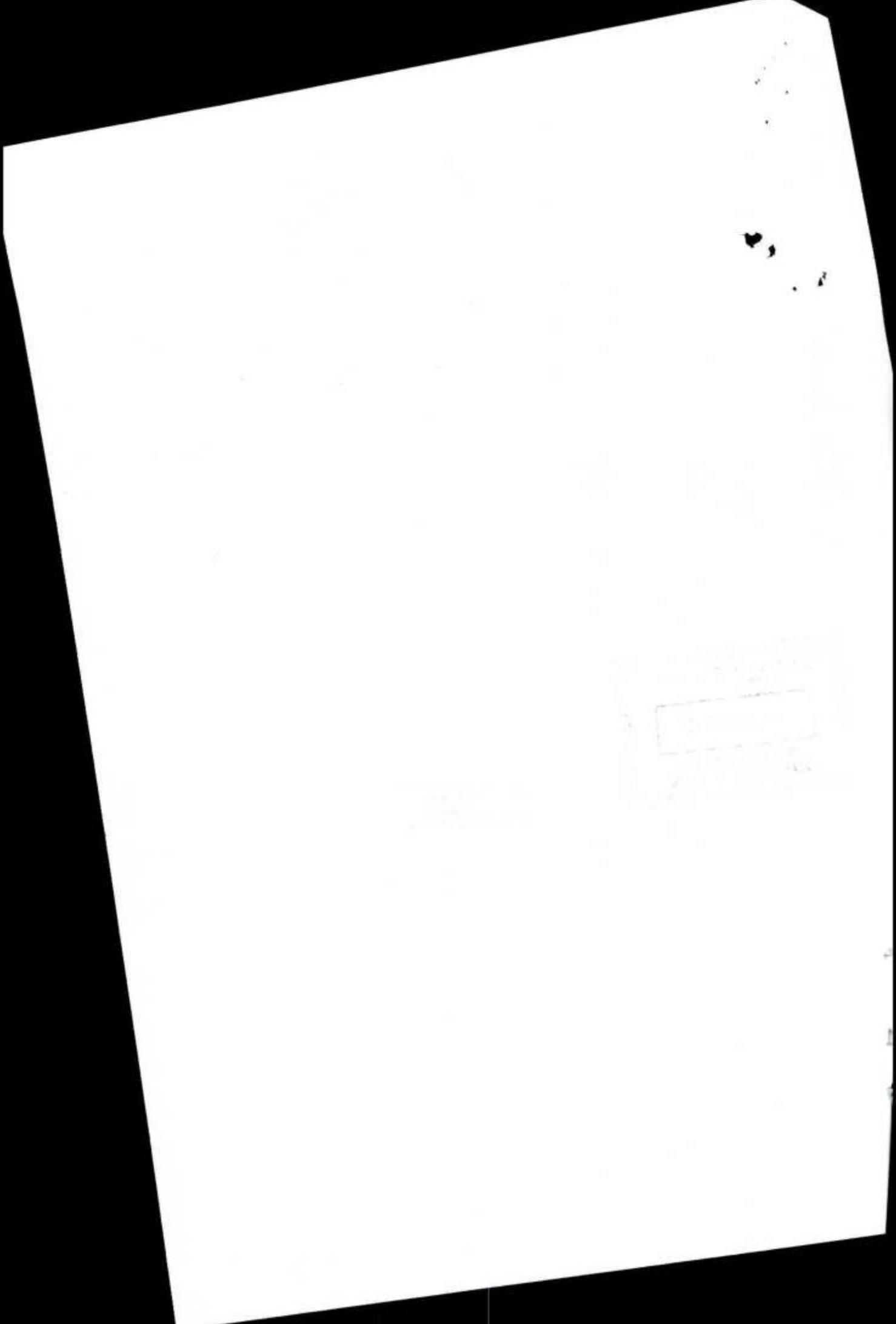
Cuenta Nro.: 379971/2 AC

Domicilio: NRO: C.P.: PISO: 000 DPTO:

CUIT/CUIL/CDI: Categoría de IVA: CONSUMIDOR FINAL



Ernesto Mauricio Jesús Alvarez
Ejecutivo de Clientes
Suc. Concepción
BANCO DEL TUCUMAN SA



AGREGO OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Agregó Oficio diligenciado al Banco del Tucumán con su correspondiente CBU.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P. Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T. 121F:784

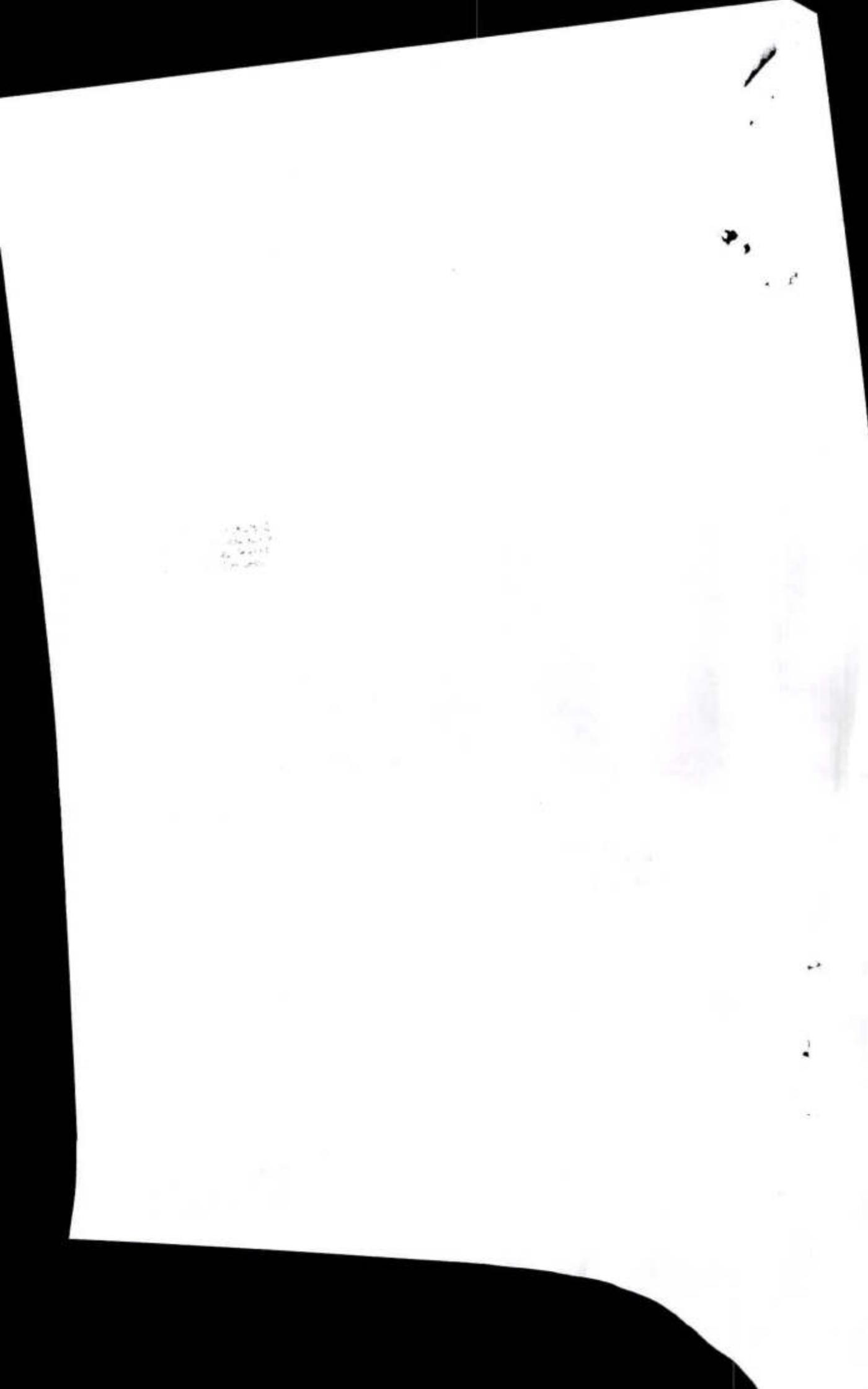
HERNAN M. ACOSTA

36.043.288

MI, 24 ABR 2019 10:46
JUZ. DOC. Y LOC. II

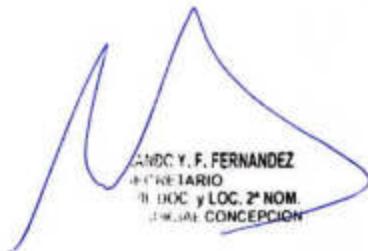
Adjunto copias en 02 fo. -


 DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
 SECRETARIO
 JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Agréguese. Secretaria. 26 de abril de 2019.-RRL-



FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

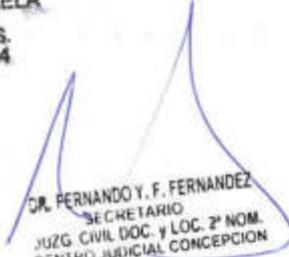
En 30/04/19 Se libran: ~~Cálculos / Guías / Mandamientos~~
 uno. 211 haciendo constar datos
 de cuenta judicial



DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 30/04/2019 RETIRO OFICIO N° 211.


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T. 121F.784


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE LIBRE MANDAMIENTO.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTIN699 S/
COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1)-Solicito se libre mandamiento de pago y embargo.-

Agréguese y téngase presente.-

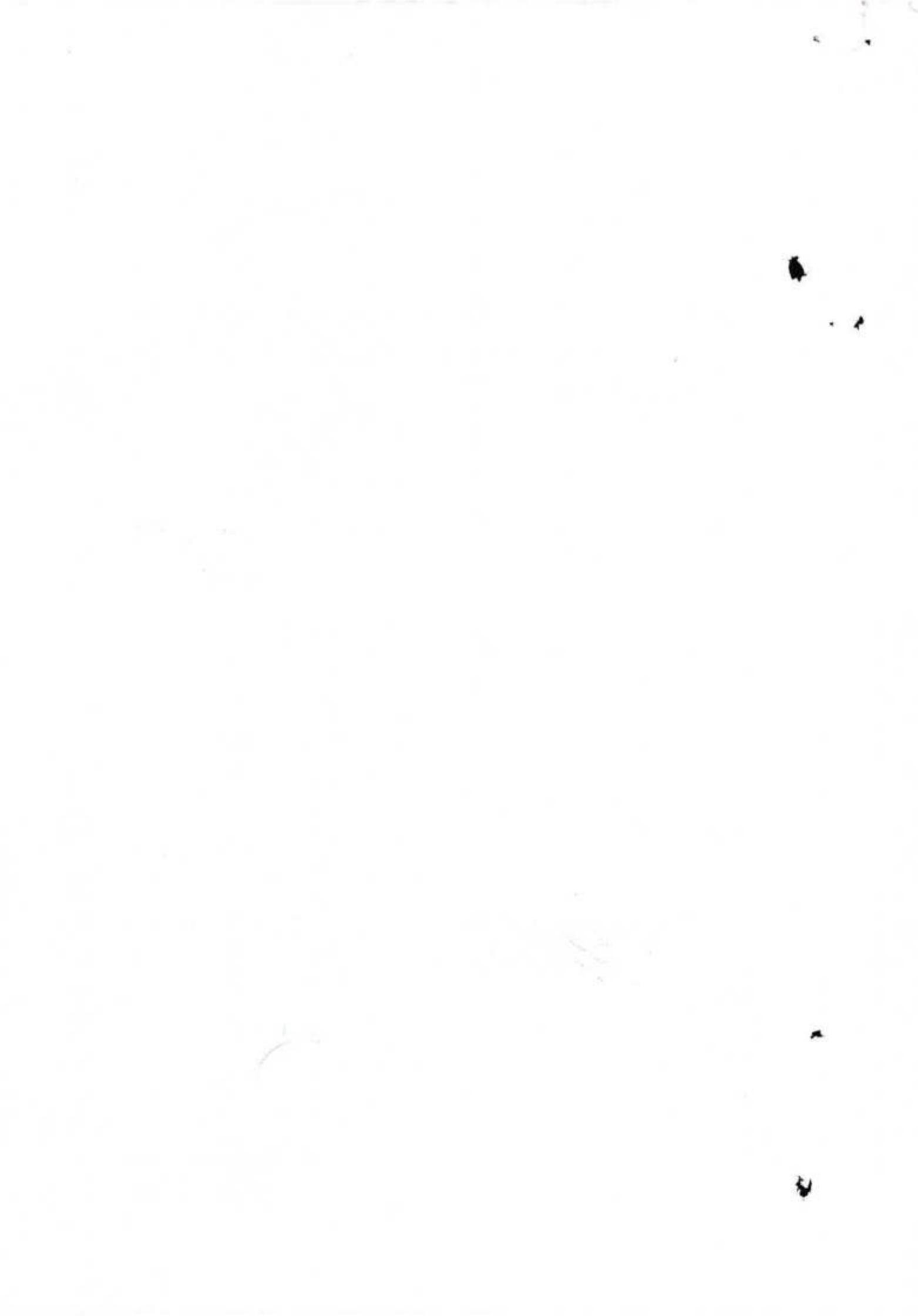
JUSTICIA

Hernan M. Acosta
36.043.988

[Signature]
SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. Nº 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

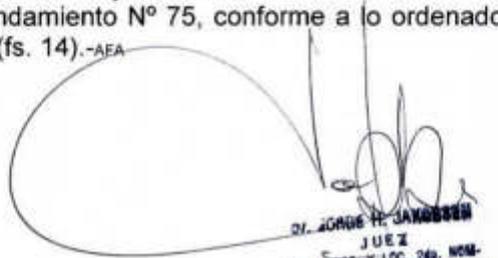
VI, 24 MAY 2018 12:09
JUZ.DOC.Y LOC.II

[Signature]
DR. FERNANDO Y. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1699/18

CONCEPCION, 27 de mayo de 2019
Librese Mandamiento N° 75, conforme a lo ordenado en
providencia de fecha 21/03/19 (fs. 14).-AFA



DR. JORGE H. JARAMILLA
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. DEB. N° 10-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~28 MAY 2019~~
~~En~~ ~~Se libran: Veredales / Cuidados / Mandamientos~~

Lo Testeó NO UNCE

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 31/05/2019 RETIRO MANDAMIENTO N° 75.

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1888 C.A.S.
M.F.T. 121F:784

J. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~loop~~
Mendon
Retiro
Manc

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE Junio DE 20 18

JUZGADO civil en documentos y locaciones de *Ita. Ramirez*

JUICIO: *Aurora Hernan Maximiliano c/ Diaz Maria Cristina*

Se intima a: *Mería Cristina Diaz D.N. 28.577.875*

Domicilio: *Urquiza, Manz. D, 2025-12º Mercantil*

En el día de la fecha y siendo las *12º* horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ *130.000* en concepto de capital/~~intereses~~

reclamados en estos autos, con más la suma de \$ *-*

(en concepto de aportes previsionales 10%), y con más la suma de \$ *39.000*

que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo. *parlas*

art. 500-157-128 del C.P.C.

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los ~~tres~~ cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: *03 folios*

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY: *02* Palabra/s testada/s: NO VALE

Firma de quien recibe la copia



Firma Oficial de Justicia

Aguilares 4-6-2018 EN LA FECHA SIENDO HS. *12º*

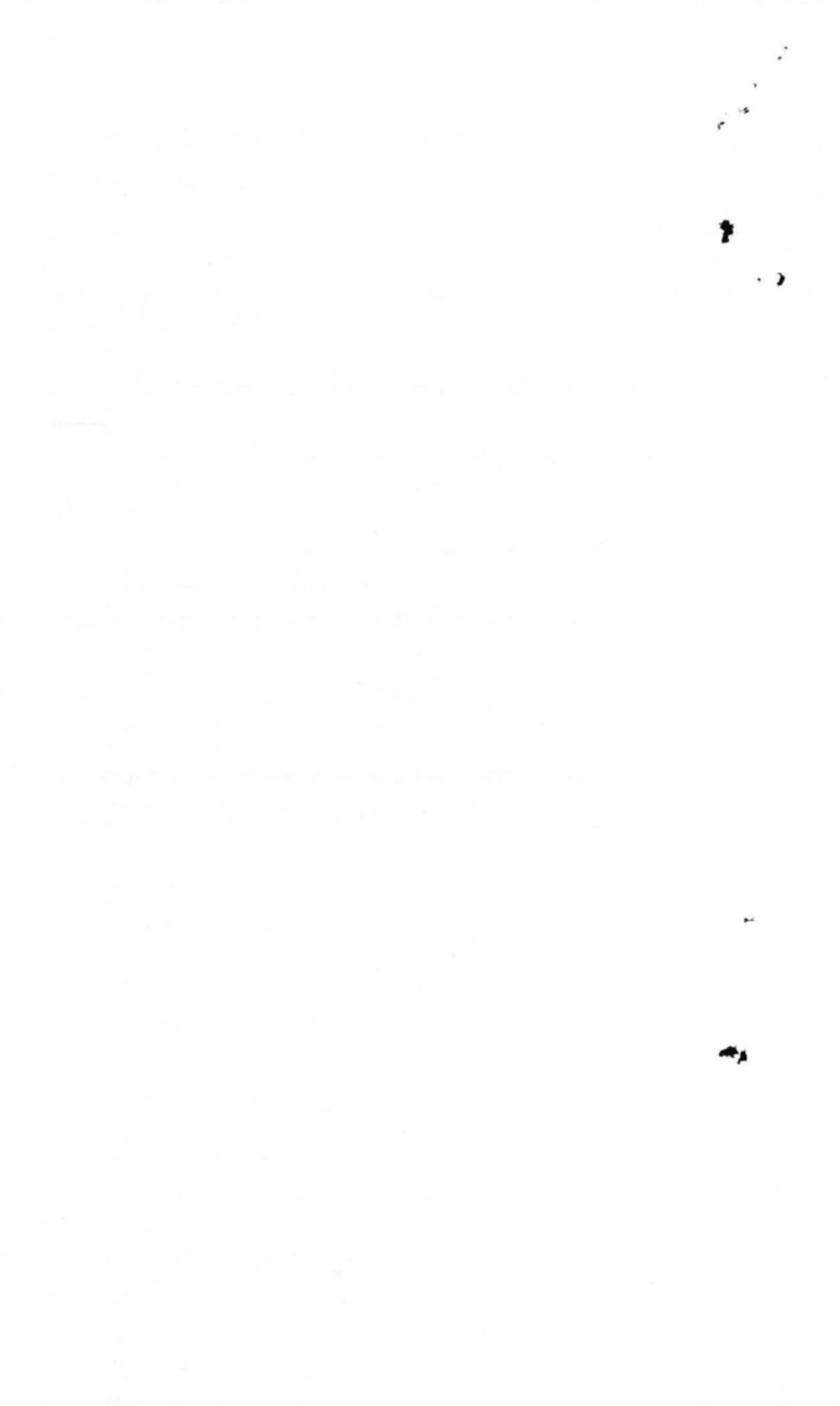
NOTIFICO E INTIME DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN Y DEJE SU Duplicado EN DOMICILIO RESCIBIDO A *Mería Cristina Diaz*

FOR. *NO* EN LA PUERTA ~~deje fijado~~ Y FIRMATURA CONSTANCIA

Invidentes a firmar vecinos y transeúntes ocasionales se niegan hacerlo para constancia. - lo estado no vale!



Gordillo Nancy



\$900
76

1180



00YDOPSGYS

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO N°: 75



CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

S _____ / _____ D

**CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/18.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II.ª. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 130.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 39.000 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítasela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: MARIA CRISTINA DIAZ, DNI 28.597.875, CON DOMICILIO EN PASAJE URQUIZA, MANZANA "D", CASA 5, BARRIO MERCANTIL, AGUILARES. Se adjunta copia para traslado en 3 fojas.-AFA

Saludo a Ud. atte..-

Jorge H. Jakobsen
JORGE H. PEREZ VILLADA
PROSECRETARIO
JUFG. DOC. Y LOC. 2DA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4005/18

RECIBIDO HOY 04 de Junio de 2019
Para su cumplimiento pase al Sr./Sra. Pancy Gordillo

L



E. Bulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Debidamente diligenciado elevo al Señor Juez de Paz, para su devolución. -
Aguilares, 4-6-2019



E. Bulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Envío al juzgado y secretaría epiciante en 02 fojas. - Saludo a Ud muy atte. -
Aguilares, 4-6-2019



[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES



[Signature]
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DUC Y LDC. 2º NOM.
CENTRO JURIDICAL CONCEPCION

07 JUN 2019 11:23
JUZG. DUC. Y LDC. II

SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO. PIDO SE PRACTIQUE PLANILLA FISCAL.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

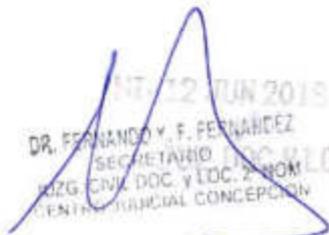
- 1)- Solicito Informe del Actuario en atención a que se vencieron los plazos para oponer excepciones.-
- 2)- Pido se practique planilla fiscal.-

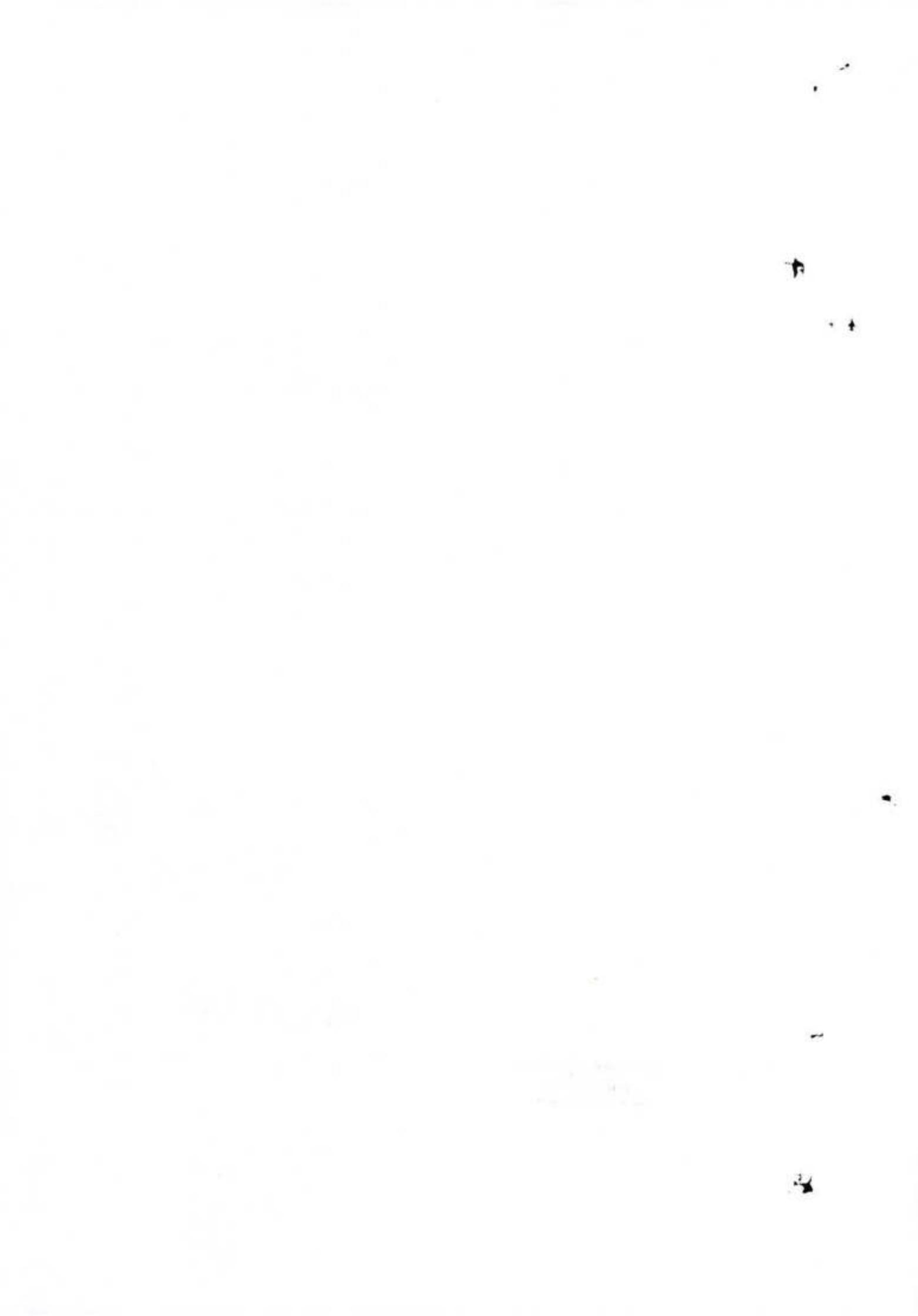
Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P. Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

HERNAN M. ACOSTA
 36.043.488


 JUN 12 2018 11:08
 DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
 SECRETARIO
 REG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

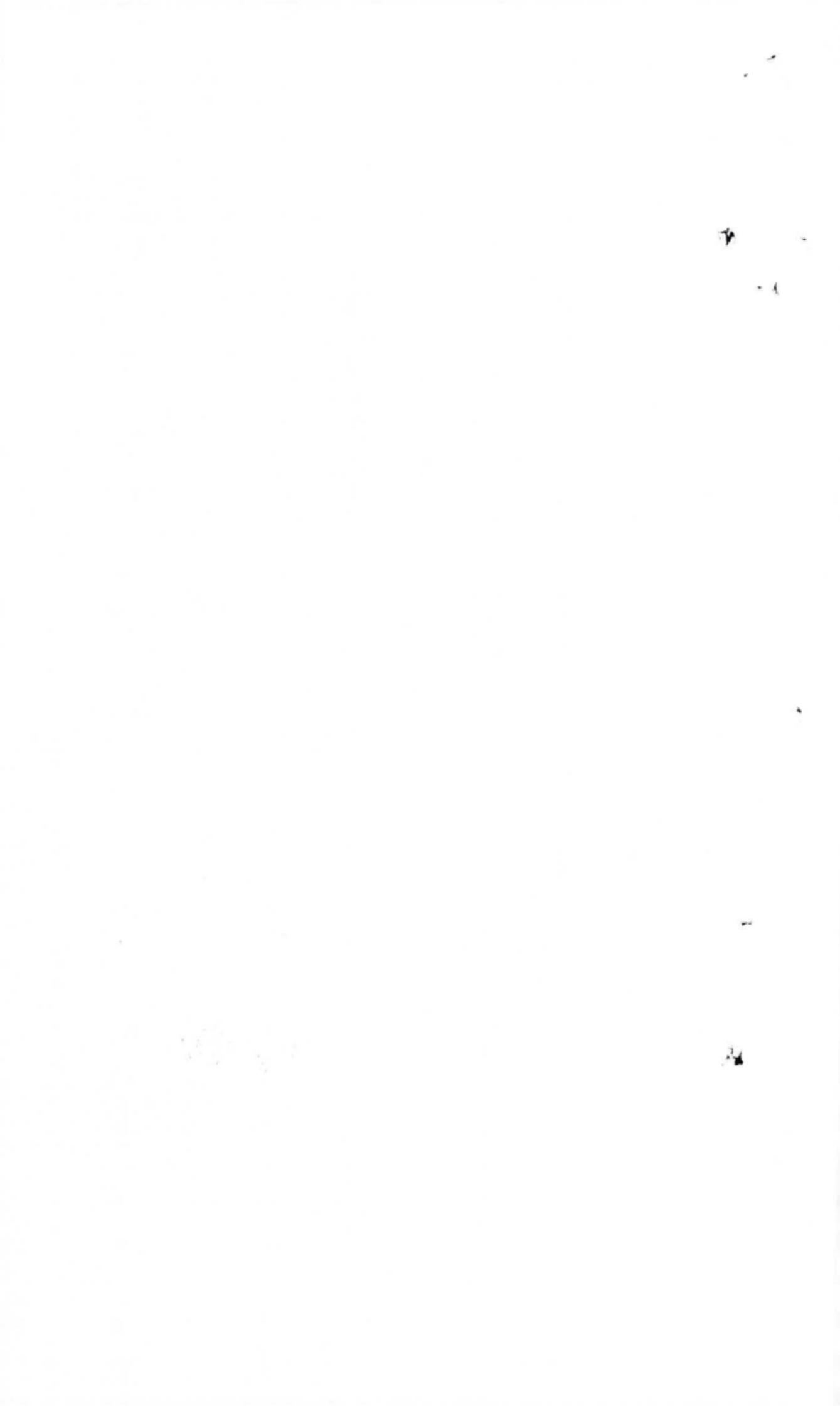
PLANILLA FISCAL

	ACTOR	
BONO LEY 6023	\$ 400,00	P
BONO LEY 6059	\$ 950,00	P
APORT. JUB	\$ 650,00	P
IMPUESTO	\$ 1.300,00	P
APERSONAMIENTO	\$ 22,00	P
INTIMACIÓN	\$ 128,00	P
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.450,00	
PRESENTACIÓN	\$ 225,00	
EMBARGO	\$ -	
ACEP.-PERITO	\$ -	
INF. PERICIAL		
ACTUACIONES	\$ 135,00	
CALCULADAS	\$ 10,00	
TOTAL	\$ 1.820,00	
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.450,00	
DEBE	\$ 370,00	

La presente liquidación practicada por secretaria arroja un saldo deudor de \$ 370,00

correspondiendo a cargo del actor. Secretaria 13 /JUNIO/ 2019

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL, DOC. Y LDC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA
S/ COBRO EJECUTIVO Expte 1699/18

A V.S. Informo que la parte demandada no opuso excepciones, encontrandose vencido el plazo para hacerlo. Se adeuda en concepto de planilla fiscal \$ 370. Secretaria, 13 de junio de 2019 .-

DR. FERNANDO Y. S. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG CIVIL DOC. Y LOC 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 13 de junio de 2019

Téngase presente lo informado por el Actuario. A conocimiento del interesado.-RRR

J. JORGE B. PEREZ VILLADA
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 JUN 2019
En..... quedan notificadas las partes Acosta Hernan

JORGE B. PEREZ VILLADA
PROSECRETARIO
JUZG. DOC. Y LOC. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-comp

-L

↑ ↑

piece

Banco del Tulum

14 JUN 2019

099 CONCEPCIÓN

213

TASA DE INTERÉS J. CONCEPCIÓN

CAJERO: ALVAREZ CORINA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 14/06/19 Hora: 11:49:00

Nro de Control caja: 72802044

Importe cobrado \$ 370,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

ALUSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ O

Fuero:

Juz. Civil en Inst. y Proc. Hom. 2

Expte. Nro/Año:

0000000001699718

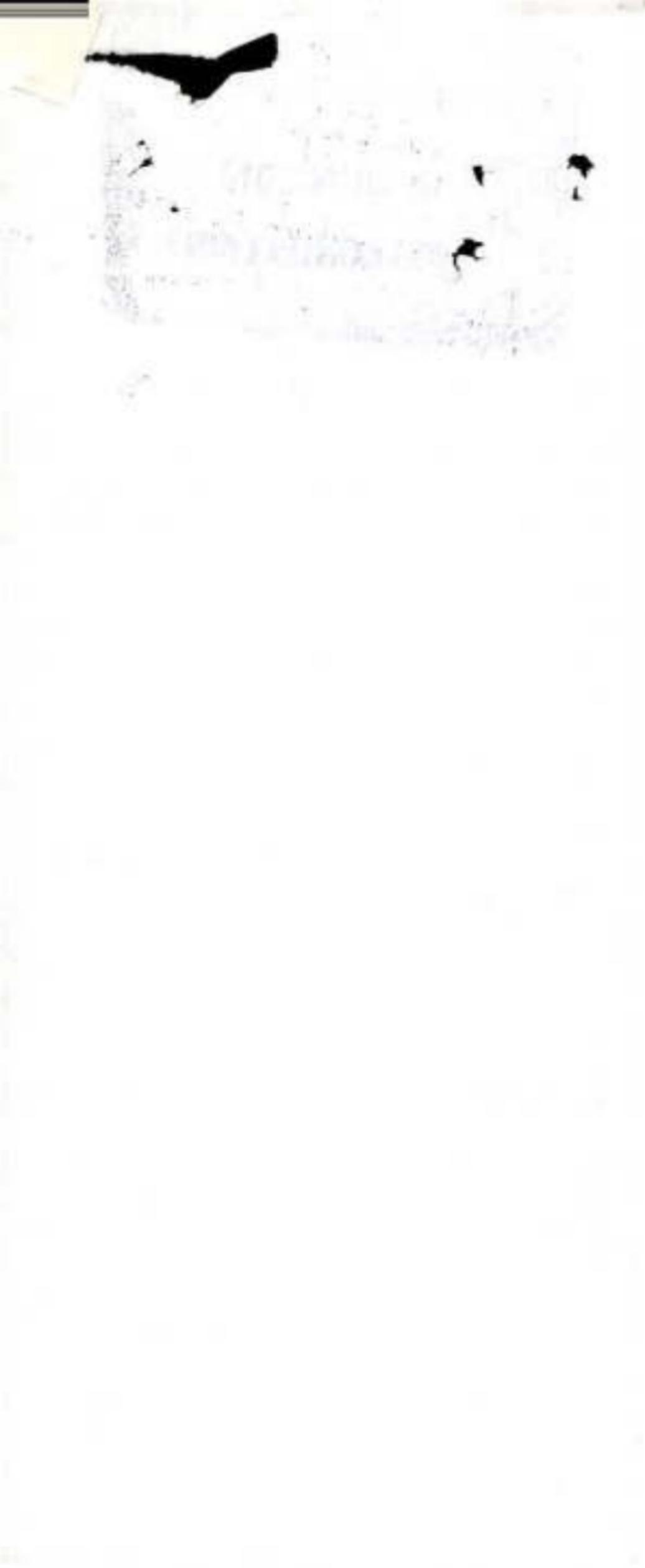
Código de fuero: 6

Nro. Empte.: 29764529

Este comprobante varuce de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero.

ORIGINAL

30



REPONGO PLANILLA. PASEN AUTOS PARA DICTAR SENTENCIA.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTIN699 S/
COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. N°: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)-Agrego Tasa de Justicia.-
- 2)- Pido pasen Autos a despacho para dictar sentencia.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P. N° 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

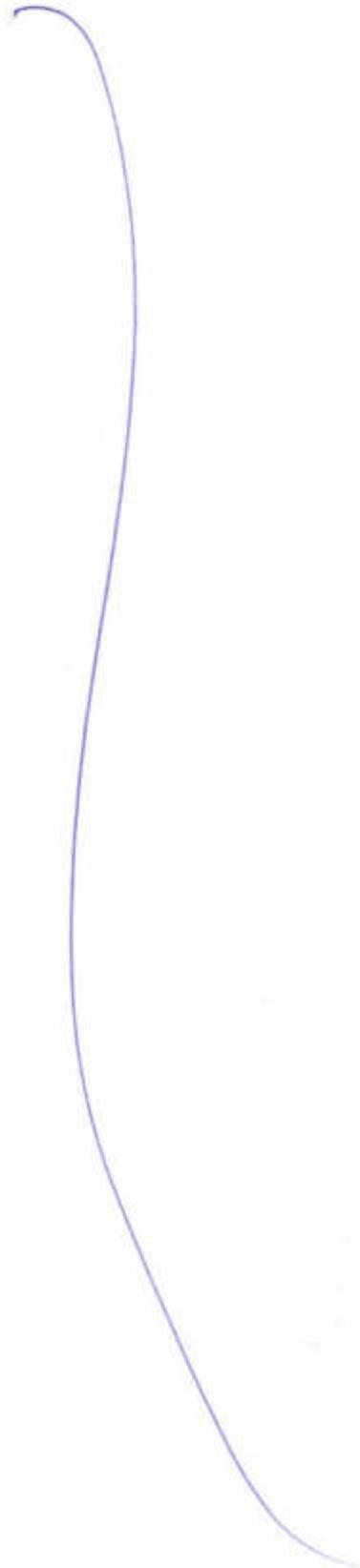
Hernan M. Acosta
 36.043.988

VI. 14 JUN 2019 12:40

JUZ. DOC. Y LOC. II

ADD. TASA DE JUSTICIA

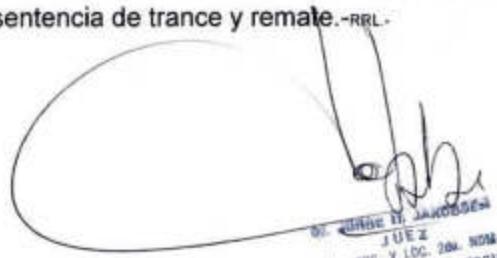

 JORGE B. PEREZ VILLADA
 PROSECRETARIO
 JUZG. DOC. Y LOC. 2º NOM
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO Expte 1699/18

CONCEPCION, 18 de junio de 2019

Agréguese la boleta de reposición fiscal y pónganse
los autos a despacho para dictar sentencia de trance y remate. -RRL-



Dr. Esteban H. Jacobson
JUEZ
JUZO. CIVIL DOC. Y LOC. 2da. NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19 JUN 2019 quedan notificadas las partes




DR. FERNANDO Y. F. FERNÁN
SECRETARIO
JUZO. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ST

↑

TR

01/02

26/02

JUZGADO CIVIL EN DOC. Y LOC. II° NOM. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN REGISTRADO	
SENTENCIA N°	AÑO N°
194	2019

JUICIO: ACOSTA HERNAN
MAXIMILIANO VS. DIAZ
MARIA CRISTINA S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N°
1699/18. (Fecha de ingreso
13/12/2.018).-

CONCEPCION, 24 DE JULIO DE 2.019.-

AUTOS Y VISTOS:

**ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO VS. DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1699/18. (Fecha de ingreso 13/12/2.018).- y**

CONSIDERANDO

Que a fs. 2, se presenta el Sr. **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.043.488 e inicia juicio por cobro ejecutivo de pesos en contra de **DIAZ MARIA CRISTINA**, D.N.I. N° 28.597.875, con domicilio real en pasaje Urquiza, manzana "D", casa 5, barrio Mercantil, Aguilares, por la suma de \$ 130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) con más sus intereses, gastos y costas.

Que sustenta su pretensión de un pagaré sin protesto, con fecha de vencimiento 26/11/2.018 por \$ 130.000 (fs. 10).

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate (fs.25), la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas.

Que el título en cuya virtud se acciona y cuyo original tengo a la vista, posee el carácter de ejecutivo a tenor del Art. 60 del Dcto. Ley 5965/63, reúne el mismo todos los requisitos exigidos por el Art. 101 del citado ordenamiento y la acción es incoada por el beneficiario en contra del librador, siendo en consecuencia perfectamente hábil.

Que repuesta a fs. 30 la planilla fiscal practicada en autos, corresponde sin más trámite dictar sentencia de trance y remate, imponiéndose las costas del presente a la ejecutada vencida por ser ley expresa (Art. 105 CPCC).

Que atento al estado de autos y lo dispuesto por el art. 265 inc. 7 del C.P.C.C., resulta procedente regular honorarios al letrado Patrocinante del actor, Dr. SILVIO DAVID VARELA.

Que a los fines de determinar la base para la regulación de honorarios, se debe partir de lo normado por el art. 39 Inc. 1 de la ley 5480, tomándose como base el monto del capital reclamado, que actualizado al 24/07/2.019 con los intereses de la tasa activa del banco de la Nación Argentina asciende a la suma de \$ 172.971 (\$130.000 + 33,06%=\$ 172.971.-), efectuándose

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Plu...
ced

las operaciones aritméticas de acuerdo a las escalas y porcentajes legales, corresponde regular la suma de \$ 14.530.-

Por ello se,

RESUELVE:

I°).-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Actor **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.043.488, en contra **DIAZ MARIA CRISTINA**, D.N.I. N° 28.597.875, con domicilio real en pasaje Urquiza, manzana "D", casa 5, barrio Mercantii, Aguilares, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados. "VILLAFANE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2015.

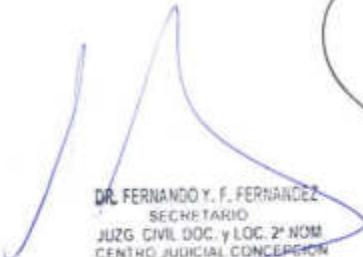
II°).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 8.059 a cargo de la parte vencida.

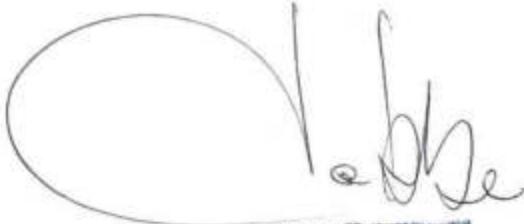
III°).-REGULAR HONORARIOS al letrado **SILVIO DAVID VARELA** en la suma de \$ 14.530.-conforme lo considerado.-

IV°).-COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

HAGASE SABER

ANTE MÍ


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. JORGE H. JARUBAS
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 JUL 2019
Se libran: Cédulas / Gírculos / Mandamientos
10. 1089, 1091 y 1093

En fecha 30/07/2019 se hizo copia N° 1091

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T. 121F-784

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

Concepción 29 de julio de 2019

CEDULA Nº 1089

AUTOS: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1699/18

Se notifica:AL ACTOR ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO.-
Domicilio:CASILLERO Nº 1111.-



PROVEIDO

CONCEPCION, 24 DE JULIO DE 2.019.- **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:1º).-ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por la Actora **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.043.488 , en contra de **DIAZ MARIA CRISTINA**, D.N.I. N° 28.597.875, con domicilio real en calle Chaco sin número, esquina Colombia, Juan B. Alberdi, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado de \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFÑE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.IIº).-**COSTAS, GASTOS** y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.IIIº).-**REGULAR HONORARIOS** al letrado SILVIO DAVID VARELA en la suma de \$ 14.530.-conforme lo considerado.-IVº).-**COMUNÍQUESE** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-**HAGASE SABER.**-Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MPM



DEJE CEDULA EN	
CASILLERO Nº	1111
A HORAS 13	
30 JUL 2019	
NOTIFICADA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MATIN FIGUEROA PROCURADOR EN C.	

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESP

MI: 31 JUL 2019 10:49

JUZ.DOC.V LOC.II

DR. FERNANDO Y. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. V LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$90.
35

164B



00JOBBMZHY

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.



Concepción 29 de julio de 2019

CEDULA N° 1091

AUTOS: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1699/18

Se notifica: A LA DEMANDADA DIAZ MARIA CRISTINA.-
Domicilio: REAL PJE URQUIZA, MZNA D, CASA 5, B° MERCANTIL.-
AGUILARES.-

R/ctss
5573/R

PROVEIDO

CONCEPCION, 24 DE JULIO DE 2.019.- **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I°).-ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por la Actora **HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.043.488 , en contra de **DIAZ MARIA CRISTINA**, D.N.I. N° 28.597.875, con domicilio real en pasaje Urquiza, Manzana D, Casa 5, barrio Mercantil, Aguilares, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFÑE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015. II°).-**COSTAS, GASTOS** y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida. III°).-**REGULAR HONORARIOS** al letrado SILVIO DAVID VARELA en la suma de \$ 14.530.-conforme lo considerado.- IV°).-**COMUNÍQUESE** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.- **HAGASE SABER.-Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPM**

u



DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO HOY el día 01 de Agosto de 2019
Para su cumplimiento por el Sr/Cra. Nancy Gardillo

[Handwritten scribble]



[Signature]
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Aguilar, 01-08-2019 en la fecha siendo HS. 11:14
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CIRCULAR Y DEJE SU DUBLAGADO
EN DOMICILIO INDICADO A Díaz, María Cristina

FOR. NO ~~DEBE SER~~ ~~EN LA~~ ~~CIUDAD~~ ~~DE~~ ~~AGUILAR~~ ~~TLAXCALA~~ ~~DEJE FIRMADO~~
en la puerta Y FIRMA PARA CONSTANCIA

Invítalos a firmar a vecinos y trasentes
ocasionales se niegan hacerlo para
constancia - lo testé de nuevo. -



[Signature]
Gardillo Nancy

Debidamente diligenciado elevó al Señor
Juez de Paz, para su devolución. -



[Signature]
EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Envío al juzgado y secretaria copiante en
02 fojas. - Saludos alud muy atte.



[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

AGREGO CEDULA.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTIN 699 S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. N°: 1699/18.-

HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1) Agrego Cedula N° 1091 debidamente diligenciada.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P. N° 1868 C.A.S.
 M.F.T: 121F:784

Hernan M. Acosta
 36.043.488

HA. 06 AGO 2019 10:56

JUZ.DOC.Y LOC.II

ADJ. CEDULA 1091


 DR. FERNANDO F. FERRANDES
 SECRETARIO
 JUZG CIVIL DOC Y LOC 2º BOM
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Agréguese. Secretaria. 7 de agosto de 2019.-MPM.-

DR. FERNANDO T. F. FERRER
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC.
CENTRO JUDICIAL CON. L.P.L.

L

4

u

2

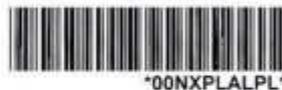
C



1

2

3



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION
JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

Concepción 29 de julio de 2019

CEDULA N° 1093

**AUTOS: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1699/18**

**Se notifica: A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.-
Domicilio: REAL CALLE RIVADAVIA N° 218.- CONCEPCIÓN.-**



PROVEIDO

CONCEPCION, 24 DE JULIO DE 2.019.**AUTOS Y VISTOS...**
**CONSIDERANDO... RESUELVE: I°).-...II°).-... III°).-REGULAR
HONORARIOS** al letrado SILVIO DAVID VARELA en la suma de \$
14.530.-conforme lo considerado.-IV°).-**COMUNÍQUESE** a la Caja de
Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de
Tucumán.-**HAGASE SABER.-** Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".-**QUEDA
UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPM**



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

u

Recibida hoy 31 JUL 2019 en _____
a las _____ para su cumplimiento, para lo cual se le notifica
Sr. _____

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial -Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

2

CONCEPCION: 07 AGO 2019 En la fecha siendo
notificado del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
del Sr. CASA DE ABOGADOS Y PROCURADORES

M _____ haberlo concertado, recibió una persona de la casa que dijo _____
y firma para constancia


RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE TUCUMAN
7 AGO 2019
MESA DE ENTRADAS
DELEGACION CONCEPCION

JU. 08 AGO 2019 09:40

JUZ. DOC. Y LOC. II


DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

AGREGO PODER GENERAL PARA JUICIOS.SOLICITO ORDEN DE PAGO.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-**

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Agrego Copia de Poder General para juicios.-
- 2)-Encontrándose FIRME la sentencia recaída en autos,adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente

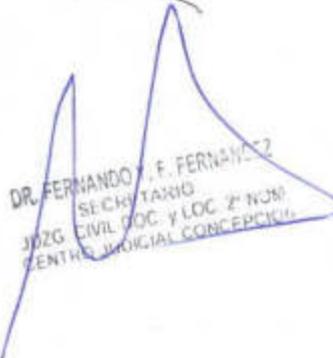
JUSTICIA


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. Nº 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

VI, 09 AGO 2019 12:06

JUZ.DOC.Y LOC.II

Adj. copias numer en 02 fs


DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NÚM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



40

N 01354354
CE UN TR CI CU TR CI CU



01002 01354354-S

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PODER GENERAL PARA JUICIOS otorgado por HERNAN M. ACOSTA a favor del Dr. SILVIO D. VARELA. ESCRITURA: NÚMERO: DIECIOCHO. En la ciudad de Aguilares, Departamento de Rio Chico, Provincia de Tucumán, República Argentina a tres días del mes de Agosto del año Dos mil diecinueve, ante mi, MARIA SOLEDAD CONSOLE, Escribana Pública, Adscripta al Registro Número CIENTO SIETE comparece: el Señor HERNAN MAXIMILIANO ACOSTA, Documento Nacional de Identidad número: 36.043.488, soltero, nacido el 26/09/1991, domiciliado en Manzana: L, Lote: 1, Barrio 1° de mayo II, Concepción, argentino, mayor de edad, quien acredita su identidad en los términos del art. 306 inc. A del Código Civil y Comercial de la Nación, según Documento Nacional de Identidad que he tenido a la vista, doy fe. Y dice: que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS, a favor del Dr. SILVIO DAVID VARELA, DNI 31.770.206, M.P. CAS: 1868, abogado del Foro local, para que actuando en su nombre y representación, lo represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, que corresponda, pudiendo presentarse ante los jueces, Tribunales Superiores o Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con acciones civiles, demandas por cobro ejecutivo, acciones por cobro en juicios ordinarios, con escritos, testigos, documentos y otros instrumentos justificativos, apelar, desistir de éste u otro recurso, tachar, transar, reconvenir, decir de nulidad, y simulación, poner o absolver posiciones, nombrar peritos de todo género, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, y sus cancelaciones, desalojos, desahucios y lanzamientos, pedir la quiebra o concurso civil a sus deudores, asista a reuniones de acreedores, nombre síndicos y otros peritos, solicite el examen de libros, cotejos de firmas, y letras, libre exhortos, pida inspecciones oculares, medidas precautorias, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos, y división de bienes, dar cauciones, fianzas y demás garantías, interponer, o renunciar recursos legales. Queda expresamente facultado para COBRAR Y PERCIBIR en forma judicial o extrajudicial, las sumas de

6-2



ACTUACION NOTARIAL



N 01354354
CE UN TR CI CU TR CI CU

dinero que le correspondan o pudiera corresponderle, otorgando recibo y carta de pago, total o parcial. PODRA PARTICIPAR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO DE MEDIACIÓN, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ACORDAR y para realizar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, el que es enunciativo y no limitativo de facultades en lo que al objeto principal del mismo se refiere. Leida que fue, firma el otorgante, de conformidad, ante mi, doy fe. Sello: M 01206933. Hay una firma ilegible. Una impresión digito pulgar derecho. Esta mi firma y mi sello. CONCUERDA con su Escritura Matriz que paso por ante mi, en este Registro de mi Adscripción, doy fe.- Para el Interesado, expido este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

F.CB.01

COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMANInforme de Cuentas
Bancarias Judiciales*San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2019*

CARATULA:

**ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/DIAZ
MARIA C.S/COB.EJEC.E1699/18**

Cuenta N°: 00003799712

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 06/08/2019

CBU: 0600008050000037997123

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 4100.00

Importe en letras: Son PESOS cuatro mil cien.-

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaria: II NOMINACION

Expediente: 1699 / 2018

Juicio: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/DIAZ MARIA C.S/COB.EJEC.E1699/18

Demandado: DIAZ MARIA CRISTINA

Demandante: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T. 121F-784

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del

24

1921

25

1922

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ 130.000 en concepto de capital, (sentencia de trance y remate firme de fojas 33); y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 4.100.-Secretaria.-12/08/2019

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 12 de agosto de 2019.-

Agréguese copia de poder general para Juicios, informe Bancario. Téngase al Dr. SILVIO DAVID VARELA, por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido, désele intervención de Ley,

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expídase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$2.647 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059.-AFA

DR. JUAN N. FERNANDEZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y LOC. 2º NOA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13 AGO 2019 quedan notificadas las partes

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- ch

2.9

8
CH

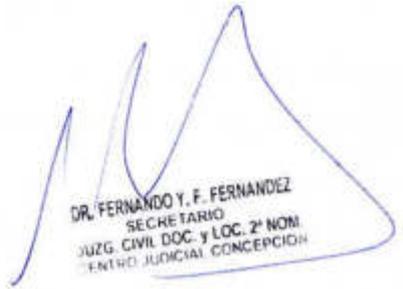
2.9

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA
S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En 15 de agosto de 2019 retira cheque N°
0067383 por \$2.647.- NOL



SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784



DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L



67

Banco del Tucuman S.A.

Reforma de la Ley 10.241

Marzo 1982

REPUBLICA ARGENTINA GOBIERNO DEL GOBIERNO GENERAL

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA

CIA - CUBA

AL SEÑOR DON JUAN PEREZ M. (C. N. 12345678)

SECRETARIA DE ECONOMIA

EXTE - 16500 - 1018

CIA - CUBA

Sektoral 11/10/82 - 1018

Señor PEREZ M. Juan y familia (C. N. 12345678)

Señor Saldo por Depósito de \$ 100.000,00 (C. N. 12345678)

Señor PEREZ M. Juan y familia (C. N. 12345678)

44



SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

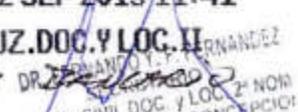
SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

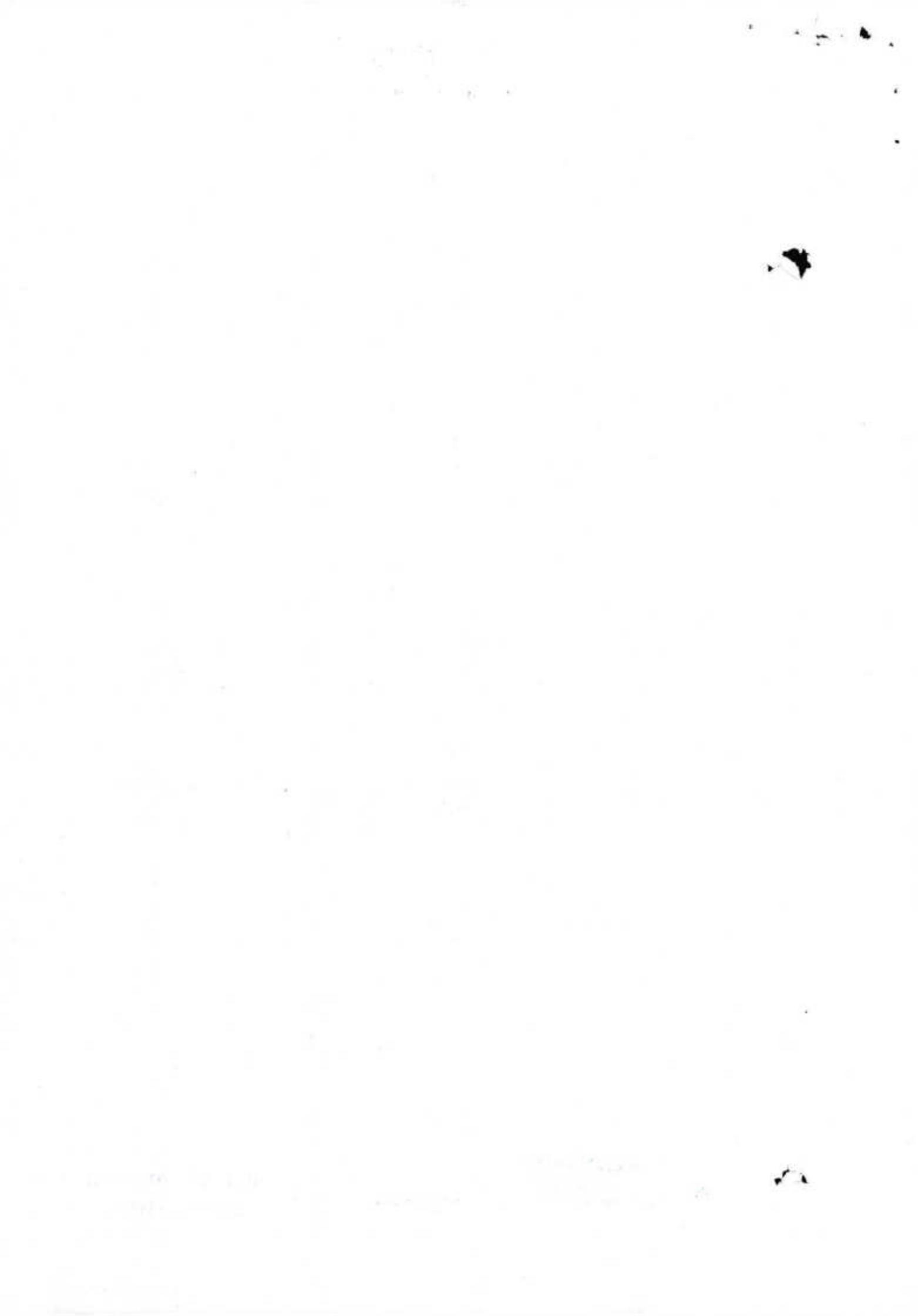
- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

JU, 12 SEP 2019 11:41
 JUZ.DOC.Y LOC.II
 A.D.S. INFORME DR. 
 JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1699/18



H20442131050

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO

EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 127.353 en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 5.553.-Secretaria.-13/09/2019

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. DOC. Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-

Agréguese informe Bancario.

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expídase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059

AA-

DR. JORGE H. LARROSA
JUEZ
JUZE. DOC. Y LOC. 2da. NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 SEP 2019

quedan notificadas las partes

F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. DOC. Y LOC. 2º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

cont.

-ch

19

CH

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1699/18

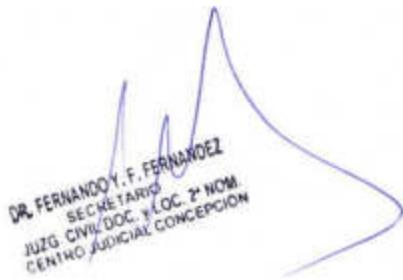


H20442132354

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 18 de septiembre de 2019 retiro cheque N°
0066748 por \$4.100,-²²¹


SILVIO DAVID V. ZELA
ABO. EN C.
M.P. N° 1255 C.A.S.
M.F.T. 121F:784


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL/DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L.



DENUNCIO CASILLERO DIGITAL.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTIN699 S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

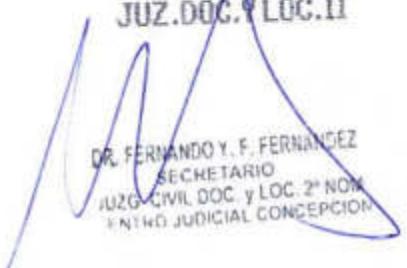
- 1) 1)- Denuncio Casillero Digital: 20-31770206-0 y correo electrónico: silviodavid245@gmail.com.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P. Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

VI, 18 OCT 2019 11:17
 JUZ.DOC.Y LOC.II


 DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
 SECRETARIO
 JUZGO CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM
 TRIBUNAL JUDICIAL CONCEPCION

2

2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18

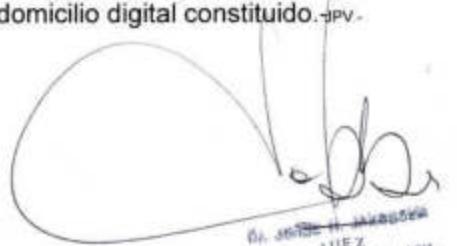


H20442140049

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA
s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

CONCEPCION, 21 de octubre de 2019 .

Téngase presente el domicilio digital constituido. JPV.


Dr. JESÚS H. JAVIERA
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 OCT 2019
si... quedan notificadas las partes

Vale Sino D.

Dr. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-comp

-L

*

10

L



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2019

CARATULA:

ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/DIAZ MARIA C.S/COB.EJEC.E1699/18

Cuenta N°: 00003799712

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 22/10/2019

CBU: 0600008050000037997123

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 5553.00

Importe en letras: CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 PESOS

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaria: II NOMINACION

Expediente: 1699 / 2018

Juicio: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/DIAZ MARIA C.S/COB.EJEC.E1699/18

Demandado: DIAZ MARIA CRISTINA

Demandante: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

10

11

12

SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
MP Nº 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784

VI, 25 OCT 2019 11:07
JUZ.DOC.Y LOC. II

ADD. INFORME BANCARIO

JORGE B. PEREZ VILLADA
PROSECRETARIO
JUZG DOC Y LOC 2ª NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18



H20442141853

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO

EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 123.253 en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 5.553.-Secretaria.-28/10/2019

J. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 28 de octubre de 2019.-
Agréguese informe Bancario.

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expídase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059

AA.-

DR. JUAN DAVID VARELA
JUEZ
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 OCT 2019 quedan notificados las partes

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- ch/

2

22
CH

2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1599/18

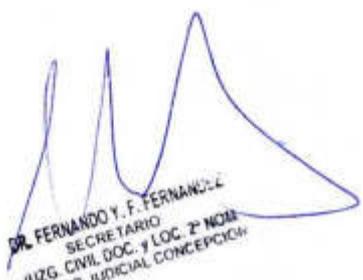


H20442143245

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 30 de octubre de 2019 retiro cheque N°
0066566 por \$4.100.- JEC


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T.121F:784


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL, DOC. Y LOC. 2° NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

(



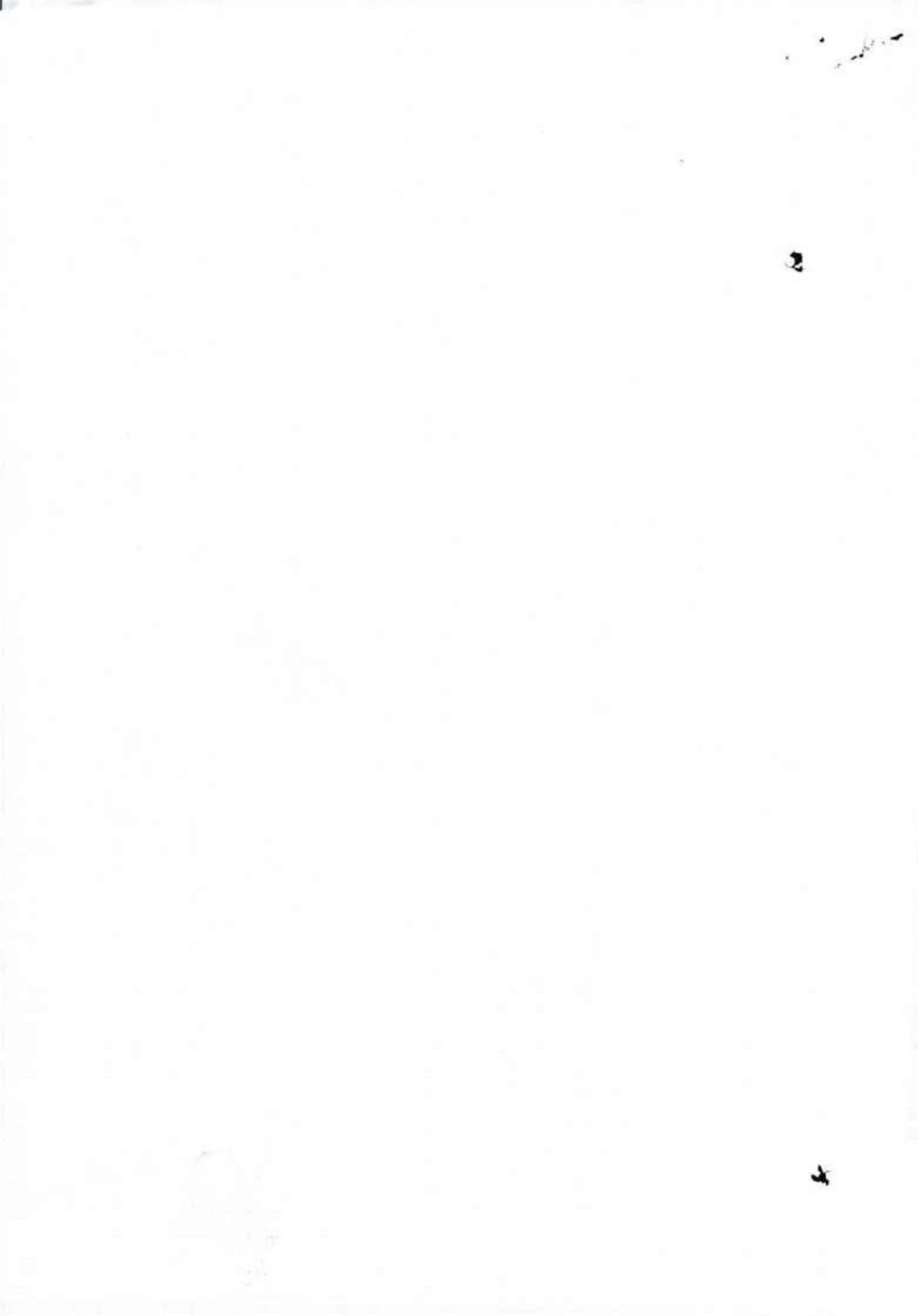
BANCO MACRO S.A.

Consulta de Caja de Ahorro

Número de Cuenta	:	5-608-0000379971-2
Código de Juzgado	:	50_003_001_18289
Expediente	:	1699 18-2018-2
Nombre de la Cuenta	:	ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJ
Fecha de Saldo	:	04/11/2019 10:07:50
Saldo disponible	:	\$ 5,553.00
Saldo contable	:	\$ 5,553.00
Saldo a girar	:	\$ 5,553.00


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T.: 121F.: 784

*



SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-**

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784

ADJ. INFORME BANCARIO
 UJ. 04 NOV 2019 11:13
 JUZ. DOC. Y LOC. II
 DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
 SECRETARIO
 JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM
 1º NÚC. JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18

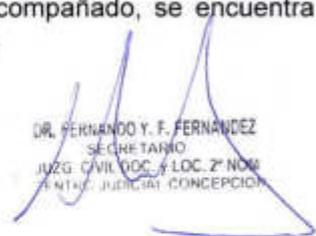


H20442144950

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO

EJECUTIVO Expt 1699/18.-

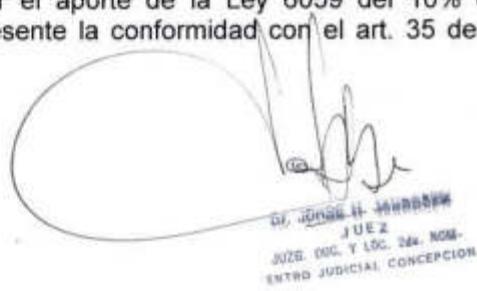
Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 119.153 en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 5.553.-Secretaria.-05/11/2019


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 05 de NOVIEMBRE de 2019.-
Agréguese informe Bancario.

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expidase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059

AA.-


DR. JORGE H. MURDESE
JUEZ
JUZG. CIV. Y LOC. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

06 NOV 2019
En..... quedan notificadas las partes


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- Comp
- ch



6



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1899/18

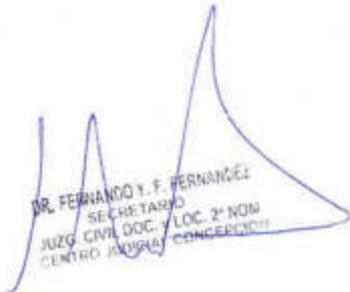


H20442148603

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 08 de noviembre de 2019 retiro cheque N°
0066575 por \$4100.- MMJ


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T. 121F:784


DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

C





COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2019

CARATULA:

ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18

Cuenta N°: **00003799712**

Cuenta MACRO N°: **560800003799712**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **10/12/2019**

CBU: **2850608750000037997123**

CBU MACRO: **2850608750000037997123**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 5553.00**

Importe en Letras: **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

Secretaria: **III NOMINACION**

Expediente: **1699 18**

Juicio: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18**

Demandado: **DIAZ MARIA CRISTINA**

Demandante: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO**


SILVIO DAVIONARELA
ABOGADO
M.P. N° 468 C.A.S.
M.F. 7/12/1976

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-**

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784


 11 DIC 2018 09:59
 DR. FERNANDO F. FERNÁNDEZ
 JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
 DE LA IIª NOMINACIÓN

10

11

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18



H20442154645

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/

COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 115.053 en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 5.553.-Secretaria.-12/12/2019

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2019.-

Agréguese informe Bancario.

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expidase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059

AA.-

[Handwritten signature]
DR. RENEE H. GARIBAY
- JUL 7 -
JUZE. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 DIC 2019
En..... quedan notificadas las partes

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZE. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Corp
- ch

5/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18

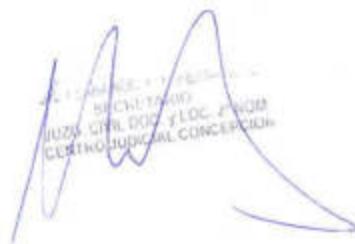


H20442155576

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 16 de diciembre de 2019 retiro cheque N°
0066646 por \$4100.- MMJ


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.F. N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784


SECRETARÍA
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. P. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

L

2

3



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 10 de Febrero de 2020

CARATULA:

ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18

Cuenta MACRO N°: 560800003799712

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **06/02/2020**

CBU MACRO: 2850608750000037997123

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 9653.00**

Importe en letras: **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES II**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **1699 18**

Juicio: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18**

Demandado: **DIAZ MARIA CRISTINA**

Demandante: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO**


SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T. 121F:784

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



63

SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

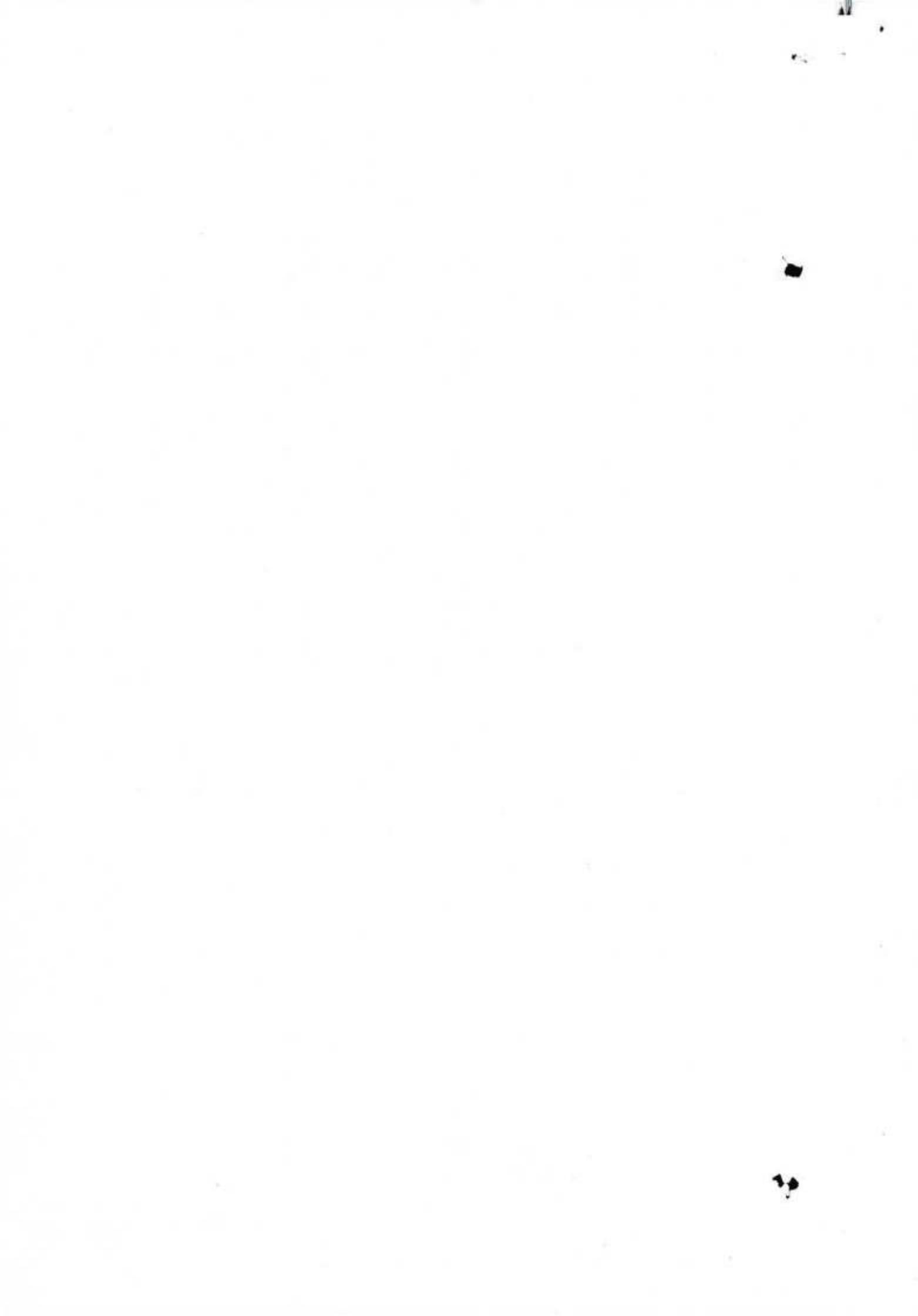
- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 3)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: SILVIO DAVID VARELA, DNI Nº 31.770.206, en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 4)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA


 SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1868 C.A.S.
 M.F.T:121F:784


 A.D.S. INFORME BANCARIO
 10 FEB 2018 11:11
 SECRETARÍA
 JUZG. CIVIL LOC. Y LOC. 2º NIV.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



64

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1699/18



H20442160599

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/

COBRO EJECUTIVO Expt 1699/18.-

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 110.953 en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios al Dr. SILVIO DAVID VARELA por la suma de \$14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 9.653.-Secretaria.-11/02/2020

[Handwritten signature]
R. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
CIVIL EN DOC. Y LOC. 2° NOMB
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 11 de febrero de 2020.-
Agréguese informe Bancario.

Téngase presente lo informado por el Actuario, y expidase orden de pago a favor del Actor en la persona de su letrado apoderado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 8.200 (Pesos ocho Mil Doscientos), a cuenta de capital, quedando \$ 1.453 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480, art. 34 ley 6059
AA-

[Handwritten signature]
Dr. JOSSE H. JAKUBOWSKI
JUEZ
JUZE DOC. Y LOC. 2º NOMB
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 1 2 FEB 2020 quedan notificadas las par-

[Handwritten signature]
R. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
CIVIL EN DOC. Y LOC. 2° NOMB
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

-comp
-ch

8

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18



H20442162282

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 18 de febrero de 2020 retiro cheque N°
0066696 por \$8200.- MMJ


SILVIO DAVID VARELA
ABOLADO
M.P. N° 1868 C.A.S.
M.F.T:121F:784


DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

*

*



AGUILARES, miércoles 20 mayo de 2020

◀ Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Por medio de la presente, dejamos constancia que la CAJA DE AHORROS EN PESOS Nro. 460109523701560, abierta en Banco Macro S.A., radicada en la sucursal 601 - AGUILARES, cuya denominación es SILVIO DAVID VARELA y titularidad a nombre de:

Apellido y Nombre	Identificación tributaria
VARELA SILVIO DAVID	20-31770206-0

tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850601840095237015608

Mónica Rusi
Gerente de Servicios al Cliente





F.CB.01



Colegio de Abogados de Tucumán

Informe de Cuentas Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2020

CARATULA:

ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18

Cuenta MACRO N°: **560800003799712**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **03/06/2020**

CBU MACRO: **2850608750000037997123**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 17853.00**

Importe en letras: **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES II**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **1699 18**

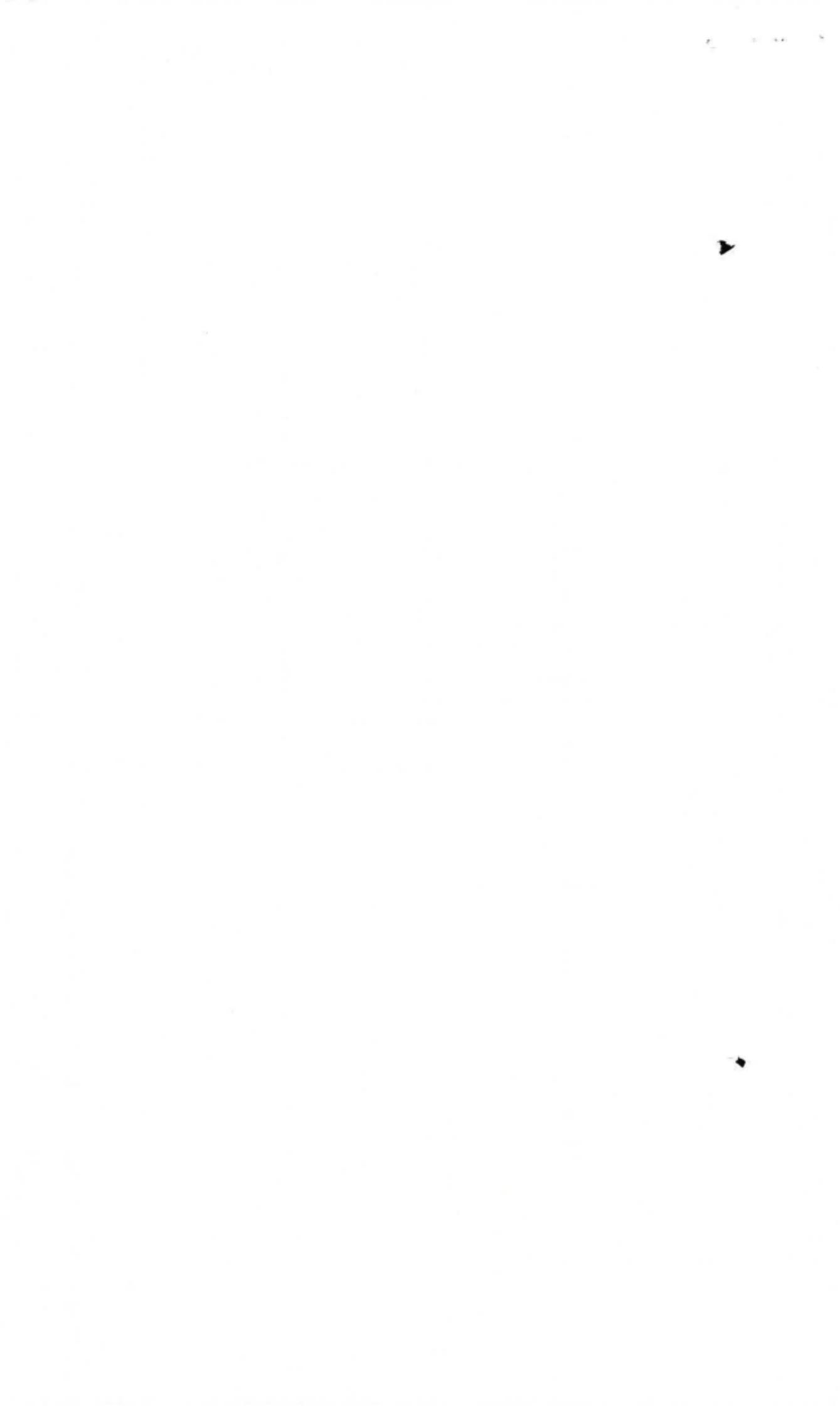
Juicio: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C DIAZ MARIA C S COB EJEC E1699 18**

Demandado: **DIAZ MARIA CRISTINA**

Demandante: **ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO**

SILVIO DAVID VARELA
ABOGADO
M.P. N° 1860 C.A.S.
M.F.T. 121F.794

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



SOLICITO ORDEN DE PAGO.PRESTO CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: "ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/
COBRO EJECUTIVO".-**

EXPTE. Nº: 1699/18.-

SILVIO DAVID VARELA, de las condiciones personales que obran en autos, a V.S. respetuosamente digo:

- 1)- Adjunto Informe bancario que acredita la existencia de fondos.-
- 2)- Por lo expuesto pido orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado: **SILVIO DAVID VARELA**, DNI Nº **31.770.206**, BANCO MACRO, CAJA DE AHORRO, CUENTA Nº: **460109523701560**, CBU: **2850601840095237015608**, cuya titularidad me pertenece y en virtud de que del mandato otorgado surge la FACULTAD PARA PERCIBIR.-
- 3)- Que atento a las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.-
- 4)- Adjunto constancia de titularidad de cuenta bancaria.-

Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA



SILVIO DAVID VARELA
 ABOGADO
 M.P Nº 1888 C.A.S.
 M.F.R.121P:784



68

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1699/18



H20442171756

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO
EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 102.753.- en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios del letrado SILVIO DAVID VARELA, por la suma de \$ 14.530 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 17.853. Secretaria 09/06/2020.- AA


DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZO CIVIL DOC y LOC. 2° NOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1699/18



H20442171754

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO
EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

CONCEPCION, 09 de junio de 2020.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.

II.- Agréguese informe bancario, constancia de CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Librese oficio a la Sra. Gerente del Banco Macro S.A. Suc. Concepción, a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$ 16.400.- que se encuentra depositada en la Cuenta N° 560800003799712 CBU 2850608750000037997123 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, del Banco Macro S.A., radicada en la sucursal N° 601, Aguilares, titular VARELA SILVIO DAVID D.N.I. N° 31.770.206, CUIT N° 20-31770206-0, en concepto de pago a cuenta por capital quedando \$ 1.453.- para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. El oficio a librarse, será enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar, de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada y con copia a la Secretaría de Superintendencia de la C.S.J.T., superinte@justucuman.gov.ar, haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico de Secretaría, en el plazo de 24 hs., una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. El letrado VARELA SILVIO DAVID deberá hacerse cargo, de existir, de los gastos administrativos correspondientes.-AA

Dr. JUAN P. FERNANDEZ
JUECE
JUZO. DOC. Y LOC. DEB. NON-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19 de JUNIO de 2020 quedan notificadas las partes

Dr. GUILLERMO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13

cap
-olio

—)

71

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18



H20442172769

OFICIO

CONCEPCION, 12 de Junio de 2020.-

A la Sra. Gerente del Banco Macro S.A.

Sucursal Concepción

S / D

CAUSA: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1699/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 09 de junio de 2020.- Librese oficio a la Sra. Gerente del Banco Macro S.A. Suc. Concepción, a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$ 16.400.- que se encuentra depositada en la Cuenta N° 560800003799712 CBU 2850608750000037997123 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N°460109523701560, CBU N°2850601840095237015608, del Banco Macro S.A., radicada en la sucursal N° 601, Aguilares, titular VARELA SILVIO DAVID D. N.I. N°31.770.206, CUIT N°20-31770206-0, en concepto de pago a cuenta por capital quedando \$ 1.453.- para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. El oficio a librarse, será enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar, de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada y con copia a la Secretaría de Superintendencia de la C.S.J.T., superintendenciaoficiosmacro@justucuman.gov.ar, haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico de Secretaría, en el plazo de 24 hs., una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. El letrado VARELA SILVIO DAVID deberá hacerse cargo, de existir, de los gastos administrativos correspondientes.- Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- Fernando F. Fernandez, Secretario.-

Saluda a Ud. atte.-JEC

ep¹²



72

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

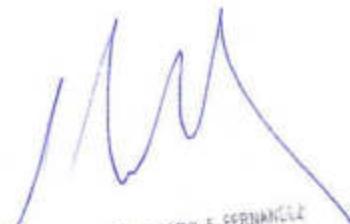
ACTUACIONES N°: 1699/18



H20442172773

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 12 de junio de 2020 se libra Oficio N°
H20442172769.- JEC



DR. FERNANDO Y. F. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. I - NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

L

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1699/18



H20442182463

JUICIO: ACOSTA HERNAN MAXIMILIANO c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1699/18

NOTA ACTUARIAL: En fecha 21 de julio de 2020, se deja constancia que a partir del día 03/07/2020, en virtud de lo dispuesto en Acordada 236/20 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, se pasan las presentes actuaciones a expediente digital.- AA

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO Y F. FERNANDEZ
DE C. N.º 2002
JUZO. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NON
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(6)

- ~~corp~~
- ~~ahow~~

(7)

- ~~central~~
- ~~t~~
- ~~...~~

(8)

- ~~...~~
- ~~...~~
- ~~central~~
- ~~t~~

(9)

- ~~corp~~
- ~~ahow~~

L